



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-128628115-APN-DDRH#CONICET - Convocatoria ingresos a la CIC 2022, Modalidad Fortalecimiento en I+D+i.

VISTO el Expediente N° EX-2022-128628115-APN-DDRH#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, la Ley N° 20.464, la Resolución RESOL-2023-336-APN-DIR#CONICET y la Resolución RESOL-2023-492-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto se tramita la Convocatoria de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - CIC 2022, Modalidad Fortalecimiento I+D+i.

Que por Resolución RESOL-2023-336-APN-DIR#CONICET de fecha 1° de marzo de 2023, y Resolución RESOL-2023-492-APN-DIR#CONICET de fecha 6 de abril de 2023, se aprobaron los perfiles presentados por las Universidades y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología, para cubrir ciento ochenta (180) cargos de la Modalidad Fortalecimiento I+D+i - Convocatoria CIC 2022.

Que es prioridad de este Consejo Nacional fomentar la investigación científico-tecnológica, promoviendo la incorporación de investigadores/as de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, Ley N° 20.464.

Que resulta necesario posibilitar la presentación de solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de aquellos candidatos/as que reúnan los méritos y condiciones suficientes para incorporarse a la misma y para asegurar la promoción de recursos altamente calificados.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida ha sido tratada en reunión de Directorio de CONICET del día 9 de noviembre de 2022 y 29 de marzo de 2023, y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23, 166/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso de ingresos a la Carrera del investigador Científico y Tecnológico Convocatoria CIC 2022 - Modalidad Fortalecimiento I+D+i, para seleccionar ciento ochenta (180) investigadores/as, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, en las fechas y las condiciones generales que se fijan en el Anexo IF-2023-40690350-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los criterios de evaluación que se mencionan en el Anexo IF-2023-37565934-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección Nacional del Registro Oficial (DNRO) para su publicación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana Maria
Date: 2023.04.14 12:55:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: Anexo Bases y Condiciones para la Convocatoria de Ingresos a la CIC 2022 - Modalidad Fortalecimiento I+D+i

CONVOCATORIA INGRESOS CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO 2022

MODALIDAD FORTALECIMIENTO I+D+i

El Directorio llama a Concurso Abierto para seleccionar **180 investigadoras/es** en condiciones de incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la Modalidad Fortalecimiento I+D+i.

Esta modalidad recibirá postulaciones que deberán ajustarse a alguno de los perfiles aprobados para la presente convocatoria.

Listado Perfiles I+D+i: https://convocatorias.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/3/publico/perfiles-fortalecimiento-2022/PERFILES-FORTALECIMIENTO-IDi-2022_daa05983a7d5ba6d3f.pdf

1) CRONOGRAMA:

Apertura: 18 de abril de 2023

Cierre: 16 de mayo de 2023

Publicación y Notificación de los resultados: octubre de 2023

2) BASES Y CONDICIONES:

A. BASES Y CONDICIONES:

1. La presentación a la Modalidad Fortalecimiento I+D+i, es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2022.
2. La convocatoria para cubrir los cargos asignados en esta Modalidad será abierta y las/os postulantes competirán con independencia del lugar de trabajo y cargos que ocupen al momento de postular.
3. No se admitirá la presentación de una misma persona a más de un perfil.

4. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
5. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.
6. La/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08.

Es altamente recomendable que la/el postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a.

Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a Codirector/a propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a- Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.
7. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en la Universidad o Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
8. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
9. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) al momento de incorporarse en la Carrera.
10. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2022, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
11. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
12. Las/os/es postulantes seleccionados/as/es deberán haber aprobado la capacitación “Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias”. En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información ingrese a <https://www.conicet.gov.ar/area-de-politicas-de-genero-y-diversidades>.
13. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar

B) Evaluación

La evaluación será realizada en primer término a través de una Comisión Asesora para I+D+i, organizada en subcomisiones para cada una de las Grandes Áreas, junto con la Junta de Calificación y Promoción y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación.

Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación aprobados para la presente modalidad.

C) Resultados:

Sobre la base a la opinión de los órganos asesores, el Directorio conformará un orden de mérito definitivo, así como un listado de candidaturas denegadas. El orden de mérito definitivo tendrá una validez de doce (12) meses, y en caso de producirse una vacante en alguno de los perfiles se cubrirá con el/la candidata/o posterior.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.13 17:48:38 -03:00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE INGRESO A LA CARRERA DEL/LA INVESTIGADOR/A CIENTÍFICO/A Y TECNOLÓGICO/A DE CONICET – CONVOCATORIA EN FORTALECIMIENTO I+D+i 2022

1. Consideraciones generales sobre la evaluación de trayectorias de investigadores e investigadoras

En los últimos 15 años, CONICET ha hecho esfuerzos sustantivos para mejorar los procedimientos de evaluación que prevé el Estatuto de la Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico (CICyT). Las numerosas iniciativas enfatizan en la transparencia, a través de un abanico de acciones que van desde el soporte informático (con la estandarización de procedimientos y CV); la modalidad de selección de evaluadoras/es que integran las comisiones; la publicación de procedimientos y, más recientemente, la publicación de los criterios de evaluación por cada una de las Grandes Áreas.

Es de importancia para el Directorio, establecer una comunicación sistemática con las Comisiones Asesoras y la Junta ya que, luego de una instancia de reflexión, se han revisado los criterios y procedimientos de evaluación. Este ejercicio incluye tanto el ingreso a la CICyT como la permanencia y promoción.

En este contexto, se consideró qué se entiende por calidad de los productos resultantes de las actividades de I&D que abordan las investigadoras y los investigadores de CONICET y los debates internacionales acerca de evaluación. La literatura y la práctica de instituciones prestigiosas y de referencia internacional, ponen foco en que la evaluación debe garantizar la diversidad de trayectorias, porque los criterios terminan moldeándolas de acuerdo con los supuestos que enuncian.

Desde las declaraciones DORA y de Leyden, el consenso internacional sostiene que los indicadores bibliométricos son auxiliares en el análisis cualitativo realizado por especialistas. Se enfatiza, a modo de buena práctica, que la utilización de indicadores bibliométricos acompaña a la opinión experta y que no debe reemplazar a una

evaluación cualitativa e integral de la trayectoria de un/a investigador/a. Los procedimientos deben incluir las diversas interpretaciones y particularidades que cada campo disciplinar, incluso interdisciplinar, admiten. En ese sentido, a la discusión de la calidad de las publicaciones, usualmente reflejada en base de datos, al momento de evaluar trayectorias es necesario e ineludible considerar los valores de equidad, diversidad, pertinencia, relevancia, inclusión y posible impacto socio-productivo.

Una visión restringida en los criterios de evaluación reduce la variedad que las trayectorias pueden presentar potencialmente. Con un enfoque de este tipo, las y los investigadores/as terminan adoptando estrategias similares, corriendo el riesgo de no aprovechar oportunidades para explorar nuevos horizontes en I&D. Se entiende que una mirada amplia permite, incluso incentiva, el desarrollo de diversidad de perfiles, apoyando la innovación en la elección de temas y proyectos. Y los pone en un pie de equidad con los perfiles más tradicionales.

La evaluación debe contemplar los contenidos de la producción, la cual puede tener componentes diversos, como por ejemplo publicaciones, desarrollos, entre otros. A su vez, debe incluir una multiplicidad de abordajes: el mérito académico se refiere no sólo a la calidad del resultado del proceso de I&D (es decir, al reconocimiento intrínseco, propio de la especialidad, de la validez de las actividades y sus productos). Con el mismo énfasis cobra importancia la relevancia respecto del contexto en el que se desarrolla la actividad de investigación y sus implicancias para la sociedad y las políticas de CyT en el camino de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

La investigación de buena calidad puede tener tanto alcance internacional como nacional o regional. Es posible tener resultados de valor, aun cuando la escala de los proyectos sea local. Esto sucede especialmente cuando la I&D se relaciona con problemas y/o oportunidades locales-regionales o que requieren soluciones particulares (muy común en la ciencia aplicada, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico), o presenta relevancia socio cultural y posible diálogo con políticas públicas, cuerpos normativos, entre otras posibilidades.

Asimismo, la evaluación debe contemplar el entorno y las escalas de los proyectos. La evaluación también debe ser multidimensional: a las publicaciones, se suman otros atributos que permiten apreciar la diversidad de trayectorias (actividades y desarrollos tecnológicos, docencia, formación de discípulos, gestión, comunicación pública de la

CyT, entre otros). No resulta pertinente aplicar criterios de evaluación propios de la investigación básica cuando la investigación es aplicada y/u orientada al desarrollo tecnológico y social o a la resolución de problemas, ni viceversa. El desarrollo de tecnología no necesariamente conlleva a publicaciones. Tampoco es esperable que las investigaciones que están muy lejos de posibles aplicaciones concluyan rápidamente en un producto tecnológico concreto. Dicho de otro modo, es clave entonces que la evaluación considere variables y dimensiones múltiples y no se reduzca a la utilización de indicadores surgidos e interpretados fuera de contexto.

2. Concurso de Ingresos a la CICyT:

A continuación, se detalla el documento elaborado por Directorio referente a los criterios de evaluación generales y sobre los cuales deberán trabajar cada una en las distintas subcomisiones temáticas. El procedimiento de evaluación es homogéneo para todas las disciplinas y se ajusta a la normativa vigente: “Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y tecnológico y del personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo” y “Reglamento del Sistema de Evaluación”.

3. Criterios específicos de la Convocatoria:

ADECUACIÓN DEL PROYECTO y COHERENCIA, ABORDAJE METODOLÓGICO Y ACTIVIDADES

Se analizará el grado de adecuación entre el proyecto presentado y el perfil elegido por el/la postulante en su presentación. Asimismo, se analizará el grado de coherencia interna entre el problema planteado en el proyecto de investigación, los objetivos, el abordaje teórico, la metodología y las actividades propuestas explicitadas en el mismo. Además, se tendrá en cuenta la estructuración del plan de investigación, su configuración y redacción del mismo.

Puntaje de referencia: 25.

APORTES QUE PLANTEA EL PROYECTO

Se valorarán los aportes que brindará el proyecto en términos de generación de soluciones a problemas prioritarios, en relación a la producción de insumos (cognitivos, básicos o tecnológicos) para la generación de posibles soluciones. Se tendrá especial atención a aquellos aportes respecto de los conocimientos y/o tecnologías innovadoras. Además, se analizará el potencial uso de los resultados del proyecto por parte de adoptantes efectivos o futuros usuarios.

Puntaje de referencia: 10.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Se analizará la trayectoria del/la postulante prestando especial consideración a los postgrados y cursos realizados como así también a otras formas de aprendizaje no formal. Se valorará la convergencia entre la formación del/la postulante y el alcance y objetivos del proyecto de investigación presentado.

Puntaje de referencia: 2.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Se analizará la producción científico-tecnológica del/la postulante teniendo en cuenta su originalidad y contribución en el contexto del desarrollo de la temática, la disciplina y la especialidad en la que se inscribe. Se valorarán aquellos casos en los que el impacto de la aplicación de los desarrollos obtenidos se traslade a los sectores socioproyectivo, sociopolítico, académico, tecnológico y/o ambiental. En el caso de los trabajos en coautoría se tendrá en cuenta el lugar que ocupa el/la postulante en la lista de autores, según los hábitos que suelen determinar la posición de los autores en la disciplina correspondiente. Además, se analizará el grado de vinculación entre la trayectoria, su producción científica y el proyecto presentado. Se analizará si el/la postulante ha participado en el desarrollo de sistemas productivos, procesos, productos o desarrollos tecnológicos y cuál ha sido su grado de participación en los mismos. De igual manera se valorará si ha participado en el desarrollo de sistemas organizacionales o decisarios, procesos de transformación socio-institucional, desarrollos normativos o regulatorios y cuál ha sido su grado de participación. Se valorará el grado de participación del/la postulante en acciones de transferencia de tecnologías. Se

analizará el grado de participación del/la postulante en desarrollos generados que han sido objeto de algún procedimiento de protección de propiedad intelectual/propiedad industrial y/o de alguna forma de contratación con terceros. Se analizará la vinculación entre la producción tecnológica y la producción científica del/la postulante. Por último, se analizará el grado de vinculación entre la participación en la producción tecnológica y el proyecto presentado.

Puntaje de referencia: 30 para Investigador Asistente, 35 para el resto de las categorías.

ACTIVIDAD TECNOLÓGICA Y SOCIAL

Se analizará la dedicación y el rol asignado a la participación del/la postulante en proyectos PDTS o similares; como así también el grado de vinculación entre la participación entre los mencionados y el proyecto presentado por el/la postulante.

Puntaje de referencia: 2.

TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

Se analizará si el/la postulante tienen antecedentes de prestación de servicios tecnológicos, transferencia de conocimientos y/o asistencias técnicas, asesorías y consultorías y cuál ha sido su papel y grado de participación. Asimismo, se analizará el grado de vinculación entre su participación en los mencionados procesos y el proyecto presentado por el/la postulante.

Puntaje de referencia: 3.

EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

Se analizará el grado y forma de participación del/la postulante en relación a los antecedentes de extensión y los antecedentes de comunicación pública de la ciencia. Para ello se tendrá en cuenta el grado de vinculación entre su participación en estas actividades y el proyecto presentado.

Puntaje de referencia: 3.

DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se analizarán los antecedentes en docencia de grado y de postgrado y el tipo de participación en los mismos. Se analizará el grado de vinculación entre sus actividades de docencia y sus actividades de investigación y desarrollo y también, en relación al plan de trabajo presentado. Se analizarán los antecedentes en formación de recursos humanos de grado y postgrado, tesinas, tesis de doctorado, dirección de becarios, dirección de proyectos de investigación, antecedentes de formación no académica y capacitación de recursos humanos técnicos, miembros de organizaciones sociales de base, ONG's, funcionarios públicos, organizaciones comunitarias, etc. Todo ello según el perfil de la categoría propuesta por la comisión. Además, se analizará la vinculación de los antecedentes mencionados en relación al plan de investigación.

Puntaje de referencia: 5.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se analizarán los antecedentes del/la postulante, vinculados al proyecto, tales como: desempeño de cargos o funciones, labores de gestión académica e institucional, etc. Además, se analizará si el/la postulante fu beneficiario directo de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo tecnológico, servicios tecnológicos, asesorías y/o consultorías.

Puntaje de referencia: 5.

DIRECTOR PROPUESTO

Para el caso de los postulantes que ingresen en la categoría Investigador Asistente se analizará si el/la Director/a propuesto/a cuenta con experiencia en formación de recursos humanos en la especialidad en la que se inscribe el proyecto presentado, además de la trayectoria académica y científico-tecnológica. También se analizará si los antecedentes del/la directora/a propuesto/a son coherentes y consistentes con el proyecto presentado, así como el alcance y objetivos del plan de trabajo propuesto.

Puntaje de referencia: 5 para la categoría Asistente, 0 para el resto de las categorías.

CONSISTENCIA ENTRE EL PLAN DE TRABAJO, LA TRAYECTORIA DEL POSTULANTE, EL DIRECTOR Y GRUPO DE TRABAJO

Se valorará si el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/la postulante, sus conocimientos en la temática, su trayectoria previa de investigación, el Director/a propuesto/a, el lugar de trabajo propuesto y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo propuesto, la trayectoria del/la postulante, la trayectoria del/la Director/a y el lugar y grupo de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la propuesta en su conjunto como así también el grado de adecuación de la misma en relación al perfil seleccionado. Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.

Puntaje de referencia: 10.

4. Asignación de puntajes:

I - Proyecto (Total: 35 ptos.)	
Nivel	Consideraciones / Puntaje
Adecuación entre proyecto y el perfil al que se postula. Presenta y coherencia entre tema, objetivo, abordaje teórico, metodología y actividades.	0-25
Aportes en términos de generación de soluciones a los problemas/objetivos planteados en clave del tema estratégico de producción de un insumo (cognitivo o tecnológico) en clave para la generación de posibles soluciones (para las ciencias básicas).	0-10
II - Trayectoria (Total: 50 ptos.)	
Nivel	Consideraciones / Puntaje
Formación.	0-2
Producción Científica.	0-30
Producción Tecnológica.	0-30
Actividad tecnológica y social.	0-2
Transferencias de conocimiento, servicios tecnológicos y asistencias técnicas.	0-3
Extensión y comunicación pública de la Ciencia.	0-3

Docencia.	0-5	Sumadas saturan en 5
Formación de Recursos Humanos.	0-5	
Otra información relevante: Otros cargos y funciones Financiamiento de actividades de investigación y/o desarrollo y becas.	0-5	
III - Director (Total: 5 ptos.)		
Nivel	Consideraciones / Puntaje	
Director.	Asistente:0-5	Adjunto: 0
IV - Consistencia del perfil (Total: 10 ptos.)		
Nivel	Consideraciones / Puntaje	
Consistencia entre el plan de trabajo, la trayectoria del postulante, la trayectoria del Director/Lugar de Trabajo.	0-10	

5. Sobre el análisis de trayectorias en las Ciencias Sociales y Humanidades:

Con la finalidad de evaluar la trayectoria de los/las postulantes que se presentan para ingresar en la CICyT a través de la Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades, el Directorio ha aprobado el memorándum de fecha 16 de noviembre de 2022 elaborado por la Comisión Ad-hoc de la Gran Área que se detalla a continuación:

MEMORANDUM

PARA INFORMACION DE:

- COMISIONES ASESORAS PARA INGRESOS DEL GRN AREA DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES.
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ORGANOS ASESORES

PRODUCIDO POR: COMISION AD HOC DE CONSULTA DEL GRAN AREA DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES

FECHA: 16 de noviembre de 2022.

ASUNTO: PONDERACIÓN DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS

En vistas al proceso de evaluación destinado al otorgamiento de ingresos a la Carrera de Investigación Científica y Tecnológica en sus distintas convocatorias, y con la intención de comparar postulaciones en igualdad de condiciones y corregir potenciales inequidades, esta Comisión analizó la normativa vigente, el documento de ponderación de trayectorias 2021 y lo actuado en los procesos de evaluación de los años anteriores. Con el objetivo de avanzar en el proceso de perfeccionamiento de la evaluación y selección de candidata/os, esta Comisión recomienda a las Comisiones Asesoras que integran esta Gran Área:

- Analizar y ponderar la trayectoria de cada postulante. Esta ponderación se realizará tomando en cuenta la categoría (CICyT) en la cual la/el candidata/o se presenta y en relación con su trayectoria desde el momento de la graduación. La ponderación se aplicará a la producción científico tecnológica, a la formación de recursos humanos, participación en reuniones científicas, becas e instancias de investigación, tareas docentes y actividades de transferencia, proyectos y premios. No se ponderará el plan de investigación, el lugar de trabajo y la dirección (en los casos que la hubiera). Se considerará la fecha de defensa de la tesis de doctorado como punto inicial de la trayectoria. Así, se solicita aplicar el siguiente procedimiento:

ASISTENTES

Desde el momento de la defensa de tesis y hasta los 4 años posteriores, se pondrá por 1.

Desde los 5 años, multiplicar por 0,98

Desde los 6 años, multiplicar por 0,96

Desde los 7 años, multiplicar por 0,93

Desde los 8 años, multiplicar por 0,89

Desde los 9 años, multiplicar por 0,84

Desde los 10 años, multiplicar por 0,78

Desde los 11 años, multiplicar por 0,70

Desde los 12 años, multiplicar por 0,66

Desde los 13 años, multiplicar por 0,64

Desde los 14 años, multiplicar por 0,62

Desde los 15 años, multiplicar por 0,60

Desde los 16 años, multiplicar por 0,58

Desde los 17 años, multiplicar por 0,56

Desde los 18 años, multiplicar por 0,54

Desde los 19 años, multiplicar por 0,52

Desde los 20 años, multiplicar por 0,50

.....

- ADJUNTOS

Desde el momento de la defensa de tesis y hasta los 9 años posteriores, se pondrá por 1.

Desde los 10 años, multiplicar por 0,98

Desde los 11 años, multiplicar por 0,96

Desde los 12 años, multiplicar por 0,93

Desde los 13 años, multiplicar por 0,89

Desde los 14 años, multiplicar por 0,84

Desde los 15 años, multiplicar por 0,78

Desde los 16 años, multiplicar por 0,70

Desde los 17 años, multiplicar por 0,66

Desde los 18 años, multiplicar por 0,64

Desde los 19 años, multiplicar por 0,62

Desde los 20 años, multiplicar por 0,60

Desde los 21 años, multiplicar por 0,58

Desde los 22 años, multiplicar por 0,56

Desde los 23 años, multiplicar por 0,54

.....

- INDEPENDIENTES

Desde el momento de la defensa de tesis y hasta los 14 años posteriores, se pondrá por 1.

Desde los 15 años, multiplicar por 0,98

Desde los 16 años, multiplicar por 0,96

Desde los 17 años, multiplicar por 0,93

Desde los 18 años, multiplicar por 0,89

Desde los 19 años, multiplicar por 0,84

Desde los 20 años, multiplicar por 0,78

Desde los 21 años, multiplicar por 0,70

Desde los 22 años, multiplicar por 0,66

Desde los 23 años, multiplicar por 0,64

Desde los 24 años, multiplicar por 0,62

Desde los 25 años, multiplicar por 0,60

Desde los 26 años, multiplicar por 0,58

Desde los 27 años, multiplicar por 0,56

.....
- PRINCIPALES

Desde el momento de la defensa de tesis y hasta los 19 años posteriores, se pondrá por

Desde los 20 años, multiplicar por 0,98

Desde los 21 años, multiplicar por 0,96

Desde los 22 años, multiplicar por 0,93

Desde los 23 años, multiplicar por 0,89

Desde los 24 años, multiplicar por 0,84

Desde los 25 años, multiplicar por 0,78

Desde los 26 años, multiplicar por 0,70

Desde los 27 años, multiplicar por 0,66

Desde los 28 años, multiplicar por 0,64

Desde los 29 años, multiplicar por 0,62

Desde los 30 años, multiplicar por 0,60

Desde los 31 años, multiplicar por 0,58

Desde los 32 años, multiplicar por 0,56

.....

En todos los casos, los años transcurridos desde la graduación deben ser corregidos en los casos de mujeres con hijo/as, restando un año por cada hijo/a.

Miembros Presentes

Coordinador: Dr. BARRIO, EDUARDO ALEJANDRO
Coordinador alterno: Dr. PIOVANI, JUAN

Dra. BRUSSINO, SILVINA ALEJANDRA

Dra. GRINBERG, SILVIA

Dra. CHICOTE, GLORIA BEATRIZ

Dra. GIRBAL, NOEMI MARIA



Dr. GONZALEZ, ROLANDO

Dr. GUITIERREZ, RICARDO ALBERTO

Dra. JELIN ELIZABETH

Dra. MAFFIA, MARTA MERCEDES

Dr. MALLIMACI, FORTUNATO HORACIO

Dr. NIELSEN, AXEL EMIL

Dr. PAZ, JORGE AUGUSTO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Criterios de evaluación para la Convocatoria en Fortalecimiento I+D+i

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-128628115- -APN-DDRH#CONICET - ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN
FORTALECIMINETO I+D+i 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.04.05 12:21:42 -03:00